

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos, así como con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008729
Oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán.	008931
Escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	010767

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese la promoción y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, quien realiza manifestaciones en su carácter de la tercera interesada; lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria.

II. Contestación de la demanda.

Agréguese la promoción y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán², por medio de la cual contesta la demanda en representación del

¹ Representación que acredita con la documental que adjunta y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

² Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

Poder Ejecutivo local, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

III. Alegatos.

Agréguese el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán³, mediante el cual, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de materia, formula alegatos.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

Por cuanto hace a las pruebas que enuncia el Poder Legislativo local, no se realiza mayor pronunciamiento, pues las mismas se tuvieron por ofrecidas en auto de veintisiete de abril de este año.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados que indican el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **cuentan con firma electrónica vigente**⁴; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designan como delegados a las personas que mencionan.

Por lo que hace a los delegados que señala el Poder Legislativo local, no se hace pronunciamiento adicional, toda vez que mediante proveído de seis de abril pasado, se acordó lo conducente.

VII. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

³ Representación reconocida en autos.

⁴ Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis **P./J. 43/2009**, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO."**, constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional **19/2026**, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes de los delegados que autoriza la Cámara de Diputados para consultar el expediente electrónico.

En cuanto al domicilio que señala el Poder Legislativo local, no se realiza mayor pronunciamiento, toda vez que mediante auto de seis de abril pasado, se proveyó lo correspondiente.

VIII. Estado de autos.

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado mediante auto admisorio, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa⁵, sin que lo hubiera hecho; en consecuencia, se decreta la preclusión de su derecho.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del seis de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

X. Apercibimiento.

Con el apercibimiento a las partes que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

XI. Forma de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado; vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

⁵ Como se advierte de la certificación que antecede.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T18:14:43Z / 08/06/2026T12:14:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		54 17 c9 6d 1a 0d 15 85 25 b9 a1 8f 55 6f dd 7f ef fd c3 d1 81 7a d5 69 21 4a 86 f7 bd 72 95 14 ff a8 cb 44 81 3c ec 97 0a 88 a0 32 2c fb 86 2e 94 49 ce 05 50 c2 8d 39 54 6e a1 5b b6 31 79 7f 01 00 6f 36 6b 9e 2f 0b 6d a1 e9 df b6 a2 f2 a4 e3 de 9a 17 1d ac 3a 74 36 e7 66 81 ef c0 e7 bc f5 b3 dd 9c 8e a9 c9 5e f4 9a a2 52 a3 d2 b2 c2 f6 b5 b0 c0 09 93 0f d4 f3 3f 7d 03 fe 4c 7c 1b 0e 28 0b 63 48 c5 f7 90 81 50 45 e9 12 8f e7 b3 76 37 e0 78 f4 df 4c 83 19 4c 47 75 74 4c 29 6c fa 91 1c ee 16 db 10 be 02 2e ce a7 dc b5 db 6f 8a 5f 31 40 47 ef 13 50 dc 16 40 2b 71 ac 17 2b 4f a4 e0 34 cf 06 24 f1 0c 33 9d 1f a0 77 92 fd 38 20 46 4f 19 87 26 64 bc f2 92 cc 01 c6 ea e5 f9 ee f3 5b b3 be 1d 52 83 a0 5f 20 ad bf 89 d8 f9 bd d0 4a 89 4a c1 4d cd 81 76 e1 5f cb 1a b2 5e 3c 2a 60 1f 1a cc ae cb 61 ed c6 7a ef 43 65 67 12 fe 64			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T18:14:47Z / 08/06/2026T12:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2026T18:14:43Z / 08/06/2026T12:14:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1596147			
	Datos estampillados	91F73C83EB2CCC6187412B775E2A6252FF54EDA78BCE80E691F2141EBFC3C033396A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:14:02Z / 05/06/2026T16:14:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		45 54 43 9a fd 13 74 04 91 46 15 be 2a bf 0b f8 7b e8 15 09 63 96 09 0e d9 0a 81 49 27 9d 10 ea 19 c9 5f b8 69 dc 69 ae b8 64 be 20 d8 4b 2f 11 08 9f 35 80 03 8c bb 16 75 f1 f5 56 d1 98 1e bd 89 9f c5 20 5a 71 30 dd 52 fb f3 9c ee f1 03 b8 bc bf 52 be 8a 9f d7 16 ab bc 37 37 ed 21 8c c2 44 4e 55 69 9b 3e f2 cd a4 2a 0b 09 02 7f 0e 2a 0b e6 ca a2 c4 46 2f 4c 7b 63 78 c5 d1 3e 62 51 94 99 08 89 73 f9 32 ac 69 25 b4 3f be 23 21 1c 61 02 f5 56 88 e9 5a 8c 3e 7f e8 6e ce e3 5d 8d e9 e7 a8 5c 59 a2 58 b0 cb 17 51 63 e3 c5 e8 97 d6 29 fe 65 1d 76 8c 5d ee 3c a0 3c 0c b8 84 04 c3 48 f2 b3 e3 54 24 ea 25 94 4f be 35 7f 68 68 12 bd 9e 24 b6 8e 47 d0 93 8a 0c 9b a1 e1 b0 09 bc f2 d3 d6 c4 0e ad 53 58 76 59 51 dc 58 d7 13 5d 01 a3 68 10 34 81 6d 1a 4b b2 c7 99 e5 c5 06 08 2c 0e 44 d4 f8 ce f3 1f 00 63 cf 9e da 83 6e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:14:02Z / 05/06/2026T16:14:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T22:14:02Z / 05/06/2026T16:14:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1589885			
	Datos estampillados	27E68BA9235F52DD03863FD419722D04D2D85CEE679017AE0C75FE57F876310BF533B			